



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 22 de mayo de 2017

RES. CM N° 75/2017

VISTO:

La Actuación N° 7466/2017, la Resolución CM N° 67/2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación citada en el Visto, el Sr. Consejero Dr. Alejandro Fernández, solicita la aprobación de un Convenio Específico a celebrarse con la Universidad de París 1, Panthéon-Sorbonne.

Que a través de la Resolución CM N° 67/2016 se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Académica con la Cátedra de las Américas de dicha Universidad, cuya firma se efectivizó el día 5 de abril del corriente año, estableciendo la duración del mismo en cuatro años contados a partir de la firma, por lo que el Convenio Específico que se propugna se encuentra dentro del plazo de vigencia mencionado.

Que el objeto del mismo consiste en desarrollar un programa de verano en el marco de la Cátedra de las Américas de la mencionada Universidad para la capacitación de los operadores del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en torno a la temática de Derecho Digital, titulado: "Seminario Intensivo de Derecho Digital".

Que la Oficina de Convenios de este Consejo tomó la oportuna intervención de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución CM N° 221/2016, informando que el Convenio propuesto se ajusta a las formas establecidas en el Manual Anexo de dicha Resolución, no teniendo, en consecuencia, nada que observar.

Que asimismo, la Dirección General de Asuntos Jurídicos se expidió sobre el precitado Convenio, emitiendo el Dictamen DGAJ N° 7570/2017, y manifestando que desde el punto de vista jurídico no existían obstáculos para continuar adelante con la firma del mismo.

Que, por su parte, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento del compromiso económico a asumir por la firma de este Convenio, procediendo a afectar la partida presupuestaria pertinente.

Que la Ley N° 31, en su artículo 51, incisos 1, 2 y 5, establece que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica tiene competencia



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

para *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”*; para *“diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación para el servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura”*; y para *“Llevar adelante los programas y actividades relacionadas con la ampliación del acceso a la justicia”*.

Que ello así, la Presidencia de dicha Comisión se expidió, mediante Res. Pres. CFIPE N° 7/2017, disponiendo la firma del Convenio Específico en cuestión, y delegando en la mencionada Presidencia, o en quien esta designe, la coordinación de las actividades necesarias para su firma, así como la supervisión de su desarrollo y de las relaciones institucionales que del mismo se deriven.

Que, por su parte, designa como enlaces oficiales por parte de este organismo al Dr. Mariano Heller, Secretario de Planificación, y a la Mg. Mara Pegoraro, Directora de Calidad Institucional.

Que en concordancia con lo resuelto, corresponde aprobar la suscripción del Convenio Específico con la Universidad de París 1, Pantheón-Sorbonne; encomendar a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, o a quien esta designe, la coordinación para su firma, así como la supervisión de su desarrollo y de las relaciones institucionales que del mismo se deriven; y designar al Dr. Mariano Heller, Secretario de Planificación, y a la Mg. Mara Pegoraro, Directora de Calidad Institucional, como enlaces operativos en representación de este organismo.

Que finalmente, cabe aclarar que el precitado programa se desarrollará entre el 12 y el 16 de junio de 2017.

Que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Académica entre la Cátedra de las Américas de la Universidad de París 1 Pantheón-Sorbonne, Francia, y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º: Encomendar a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, o a quien esta designe, la coordinación para la firma del convenio aprobado en el artículo 1º de la presente resolución, así como la supervisión de su desarrollo y de las relaciones institucionales que del mismo se deriven.

Artículo 3º: Designar al Dr. Mariano Heller, Secretario de Planificación, y a la Mg. Mara Pegoraro, Directora de Calidad Institucional, como enlaces operativos en representación de este organismo.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Secretaría de Planificación, a la Dirección de Calidad Institucional, publíquese en la página de Internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 75 /2017

Lidia E. Lago
Secretaria

Marcela I. Basterra
Presidenta



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

RES. CM N° ⁷⁵/2017 - ANEXO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, ARGENTINA Y LA CÁTEDRA DE LAS AMÉRICAS DE LA UNIVERSIDAD DE PARÍS 1 PANTHÉON-SORBONNE, FRANCIA

ANTECEDENTES

Que oportunamente las partes suscribieron un convenio marco por el cual se acordó establecer relaciones de colaboración para garantizar la realización de los objetivos propuestos, a los efectos de contribuir al cumplimiento de las misiones y funciones de cada organismo.

Que dicho convenio previó que las acciones y actividades específicas que las partes decidan implementar serían establecidas mediante convenios específicos.

Con el fin de poner en marcha acciones de colaboración el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL CONSEJO" representada en este acto por la Presidenta, Dra. Marcela Basterra, con domicilio en Av. Julio A. Roca 516, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina y la Universidad de Paris 1 Panthéon-Sorbonne, en adelante "LA UNIVERSIDAD" con domicilio en 12, place du Panthéon, 75005 Paris, Francia, representada por su Presidente, Prof. Georges HADDAD, actuando en nombre y por cuenta de la Cátedra de las Américas, dirigida por el Dr. William GILLES, situada en 58 boulevard Arago – 75013 París, Francia, celebran el presente Convenio con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio consiste en desarrollar un programa de verano en el marco de la Cátedra de las Américas de la Universidad de París 1 Panthéon-Sorbonne para la capacitación de operadores del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en torno a la temática de derecho digital, titulado: "Seminario Intensivo de Derecho Digital".

SEGUNDA: PRINCIPIOS RECTORES

La Cátedra de las Américas de la Universidad de París 1 Panthéon-Sorbonne y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires actuarán y se relacionarán en todo momento de acuerdo a los principios de buena fe, igualdad y confianza legítima.

TERCERA: TAREAS A REALIZAR

Que en función del objeto, las partes se obligan respecto de las siguientes tareas:

1-OBLIGACIONES A CARGO DE LA CÁTEDRA DE LAS AMÉRICAS DE LA UNIVERSIDAD DE PARÍS 1 PANTHÉON-SORBONNE



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

La Cátedra de las Américas de la Universidad de París 1 Panthéon-Sorbonne se compromete a organizar un programa de verano en torno a la temática del derecho digital titulado "Seminario Intensivo de Derecho Digital" entre el 12 y el 16 de junio de 2017 en la sede la universidad.

El programa tendrá una duración de veinte (20) horas, divididas en 5 unidades:

- Unidad 1: Cibercrimen (4 horas)
- Unidad 2: Prueba digital (4 horas)
- Unidad 3: Participación ciudadana y transparencia (4 horas)
- Unidad 4: Rendición de cuentas y "accountability" (4 horas)
- Unidad 5: Contratación digital (4 horas)

Los cursos serán impartidos por especialistas pertenecientes al personal académico de la Universidad de París 1 Panthéon-Sorbonne y/o colaboradores académicos de la misma.

La Cátedra de las Américas de la Universidad de París 1 Panthéon-Sorbonne se compromete a organizar en el contexto de dicho programa una ceremonia de bienvenida, una visita a la institución, y una cena de ceremonia de clausura y graduación. Además, se compromete a proveer de servicios de intérprete y audio (calidad digital) al idioma Español desde cualquiera que sea el idioma de dictado de los cursos, material para cada participante (bolígrafos, blocs de notas), regalos institucionales y un certificado de participación.

El certificado que se entregará a cada participante será emitido por la "Cátedra de las Américas de la Universidad de París 1 Panthéon-Sorbonne" estableciendo la participación en el programa y las habilidades adquiridas durante el mismo.

2- OBLIGACIONES A CARGO DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se compromete a enviar una delegación de no menos de siete (7) funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de que participen en el programa de verano y al pago de los costos por su participación, según las pautas establecidas en la cláusula QUINTA.

CUARTA: LOCALIZACIÓN

El programa de verano tendrá lugar del 12 al 16 de junio de 2017 en la Universidad de París 1 Panthéon-Sorbonne, en París, Francia.

QUINTA: RECURSOS

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires procederá al pago a la UNIVERSIDAD de la suma que resulte del número de participantes del programa de verano a su cargo, conforme los valores establecidos a continuación:

Un grupo de 15 - 25 participantes - 1600 euros / por participante

Un grupo de 26 - 35 participantes - 1390 euros / por participante

Un grupo de 36 - 40 participantes - 1190 euros / por participante



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

A fin de determinar el valor por participante que resulte aplicable, se tendrá en cuenta la cantidad total de participantes, independiente de la institución de la cual provengan, que participe del programa de verano objeto del presente Convenio.

SEXTA: ENLACES OFICIALES

Se designan como coordinadores institucionales y nexos de futuras colaboraciones vinculadas con la capacitación descrita, por parte del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Dr. Mariano Heller Secretario de Planificación y la Mg Mara Pegoraro, Directora de Calidad Institucional y por parte de la Cátedra de las Américas de la Universidad de París 1 Panthéon-Sorbonne al Doctor William Gilles, coordinador del programa de verano y Director de la Cátedra de las Américas. Los coordinadores institucionales podrán ser sustituidos en cualquier momento según lo indiquen por escrito los suscriptores del Acuerdo.

SÉPTIMA: EXCLUSIVIDAD

El presente Convenio no limita a las partes a suscribir convenios similares con otras instituciones.

OCTAVA: AUTONOMÍA Y ACLARACIONES DE VINCULACIÓN

La suscripción del presente Convenio no implica la creación de un vínculo laboral, empresarial o societario, ni de asociación entre las partes o entre los dependientes de ellas. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán su individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo por lo tanto las responsabilidades correspondientes y excluyendo cualquier presunción de solidaridad entre ellas en el cumplimiento de sus obligaciones. No podrá ser invocado el presente Convenio como prueba de una sociedad de hecho o derecho, al no existir entre las partes más relación, derechos y obligaciones que los que surjan en forma expresa de este Convenio.

NOVENA: ENTRADA EN VIGENCIA Y PLAZOS

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de la última firma de las partes, y su vigencia será de un (1) año.

DÉCIMA: MODIFICACIÓN Y RESCICIÓN

Las partes podrán modificar de común acuerdo el presente Convenio, o rescindirlo unilateralmente o de común acuerdo, en cualquier momento.

En caso de rescisión unilateral, la parte que promueva la misma deberá comunicársela por escrito a la otra parte con treinta (30) días de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias o diferencias que pudieren suscitarse entre las partes respecto de la correcta interpretación o ejecución de los términos de este Convenio, o de alguna de sus cláusulas, serán resueltas de mutuo acuerdo en un proceso de resolución amistosa de controversias según las reglas de la buena fe y la común intención de las partes.

En caso de no alcanzar un acuerdo amistoso entre las partes, las mismas acuerdan rescindir el presente Convenio, renunciando a cualquier reclamo compensatorio.

En señal de conformidad con el contenido del presente convenio, los representantes de los organismos intervinientes proceden a la suscripción de dos ejemplares del mismo tenor, en la Ciudad de Buenos Aires, a los.....días del mes dede 2017.

Por el CONSEJO DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Dra. Marcela Basterra

Presidenta

Fecha: _____.

Por la UNIVERSIDAD DE PARÍS 1
PANTHÉON-SORBONNE
Profesor Georges HADDAD
Presidente de la Universidad de PARIS 1
PANTHÉON-SORBONNE

Fecha: _____.

Dr. William GILLES
Director de la Cátedra de las Américas,
de la Universidad de PARIS 1
PANTHÉON-SORBONNE

Fecha: _____.

